SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0417.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte codemandada VEGA ENERGY S.A.S., vía correo electrónico recibido el 11 de noviembre de 2020, le confirió poder a un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso.

Asimismo, la codemandada fue notificada del auto admisorio de la demanda al correo electrónico smartenergytechonologies.sas@gmail.com, el día 12 de marzo de 2021, sin que se haya pronunciado sobre la misma.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 726

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tendrá a la codemandada VEGA ENERGY S.A.S. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DANISH SANTIAGO PADILLA GUERRERO, notificada por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 301 del CGP, aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, que establece:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de

la demanda, o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.".

La demandada contará con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA con c.c. nro. 1.053.844.786 y t.p. nro. 297.941 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta codemandada en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 122 de septiembre 1 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA